

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia, Cauca, 12 de enero de 2024. En la fecha, pongo en conocimiento del señor Juez que dentro del proceso adelantado por el señor DIANEY HERIBERTO MUÑOZ ESPINOSA en contra de OSWALDO ENRIQUE FUENTES LUNA y PERSONAS INDETERMINADAS, el curador ad litem designado y previamente posesionado presentó memorial en el que da contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial del señor Muñoz Espinosa. Sírvase proveer.

Diana LAhumada F.
DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	19-290-40-89-001-2023-00013-00
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	DIANEY HERIBERTO MUÑOZ ESPINOSA
DEMANDADOS	OSWALDO ENRIQUE FUENTES LUNA y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, como quiera que el curador ad litem presentó ante esta judicatura memorial contentivo de la contestación a la demanda radicada por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace indispensable poner en conocimiento de las partes dicha actuación, para continuar con el trámite procesal que corresponda.

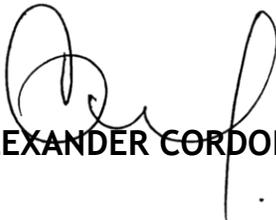
Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el memorial presentado por el curador ad litem ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA